I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000065

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 14 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/015/2016; El memorándum Nº 1000/598/2015; El Decreto exento Nº202/1804/2015 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº202/2170/2015; El Decreto Exento Nº 202/2105/2015; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/2105/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 11 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/2170/2015, se aprueba la modificación de la cláusula cuarta del Decreto Exento Nº 202/1804/2015, en el sentido de señalar que los talleres se realizaran a contar del 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS** cédula de identidad Nº [redacted], en el sentido de establecer lo siguiente:

Cuarto: Plazo.-*Este contrato comenzará a regir del 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador (S) Municipal

DCA/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACION DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de diciembre de 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, doña **JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS**, chilena, cédula de identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted], teléfono celular [redacted], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y/o "**EL CONTRATADO**", han convenido la siguiente modificación de contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/1804/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobó el programa denominado "Mi Barrio Deportivo". En el se dispuso la contratación a honorarios de doña Jocelyn Camila Scarlett Belmar Villegas, como monitora de baby fútbol, a contar desde el 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto mensual de $128.000.- pesos brutos.

Con fecha 11 de noviembre de 2015 se suscribió su contrato de honorarios el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 202/2105/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015.

En dicho documento se estableció que su duración era a contar del 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

Por Decreto Exento N° 202/2170/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, se ordenó la rectificación del Decreto Exento N° 202/1804/2015 indicando que las contrataciones de personal por el programa "Mi Barrio Deportivo" son a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO: **Modificación.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, y la señora **JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS** vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato aludido en el siguiente tenor:

"**CUARTO: Plazo.-** *Este contrato comenzará a regir de 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.*

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso".

TERCERO: **Inmutabilidad del contrato**.- En todo lo no alterado en el presente instrumento, las partes acuerdan que rige las demás disposiciones estipuladas del contrato modificado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: Personería.- Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Alcaldesa Subrogante mediante Decreto Exento N° 202/1954/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015.

QUINTO: Copias.- La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña **JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS** y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ALCALDESA (S)
En representación de la
Municipalidad de Cerrillos.

JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS
C.I. N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.